



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE
(ANTIOQUIA)**

El Bagre, (Ant.), mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós. (2022)

Proceso:	DECLARATIVO LEY 54 DE 1990
Demandante:	KAREN VANESSA CIFUENTES AMARIS.
Demandado:	Herederos de LEONARDO DE JESUS CEQUEDA FLOREZ.
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00017-00
Sustanciación	Nro. 067 de 2022.

Vista la constancia secretarial que antecede y como efectivamente ya venció el término de la oposición, el término del emplazamiento de los herederos indeterminados del fallecido LEONARDO DE JESUS CEQUEDA FLOREZ, deviene designarles curador ad-litem que los represente.

En consecuencia, como curador ad-litem de los herederos indeferminados del fallecido LEONARDO DE JESUS CEQUEDA FLOREZ, se designa a la Dra. NATALIA MONTOYA RICARDO TP nro. 168.139 del C.S. de la J. quien se puede localizar en la siguiente dirección: Barrio Laureles carrera 57 Nro. 47-34, correo electrónico natamontoyaricardo@hotmail.com tel: 313-640-25-74 quien se le notificara en debida forma.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO. -

